

ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A. - C.A.V.E.A.

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de enero de 2022 se reúnen por una parte la **CÁMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES**, (En adelante "CAVEA"), representada para este acto por los Sres. Marcelo Ferraro, Martín Hernán Serrano, John Malcolm Greyling y Mauricio Reina, en su carácter de titulares, con domicilio en la calle Reconquista 661, Piso 2do de la C.A.B.A., y por la otra lo hace el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** (En adelante "SMATA"), representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en su carácter de Sub Secretario Gremial, Pablo Pages en su carácter de Sub Secretario Gremial de Leyes y Convenios, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan:

PRIMERO: Que, para el cuatrimestre comprendido entre los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022, LAS PARTES acuerdan un aumento equivalente al 14,35% de los salarios básicos vigentes al 31 de diciembre de 2021 para el personal comprendido dentro del CCT 594/10, tal como surge del ANEXO I que se acompaña y que forma parte indivisible del presente.

SEGUNDA: LAS PARTES ACUERDAN que el personal comprendido en el CCT 594/10 percibirá durante los meses de enero, febrero, marzo y abril el pago mensual de una suma en concepto de Gratificación Extraordinaria No Remunerativa (En adelante "GENR"), tal como figura en la escala salarial que como Anexo I se adjunta a la presente. Dicha GENR se abonará conjuntamente con el salario de cada uno de los meses mencionados, no pudiendo las empresas representadas por la CAVEA fraccionar o abonar fuera de dicho término este pago.

TERCERA: LAS PARTES dejan aclarado que todos los rubros salariales adicionales de los cuales los trabajadores y las trabajadoras alcanzados por el CCT 594/10 perciban, se verán afectados por el aumento dispuesto en el presente en la misma proporción y modo que los dispuestos en la cláusula primera.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

CUARTA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán a partir del 01 de mayo de 2022, a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general, la inflación y la situación particular de la actividad a los efectos de evaluar los extremos que sean necesarios.

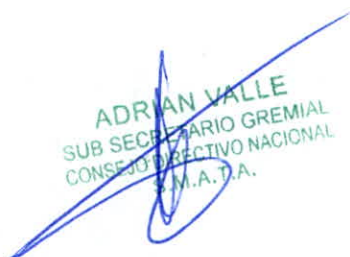
QUINTA: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal.

SEXTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

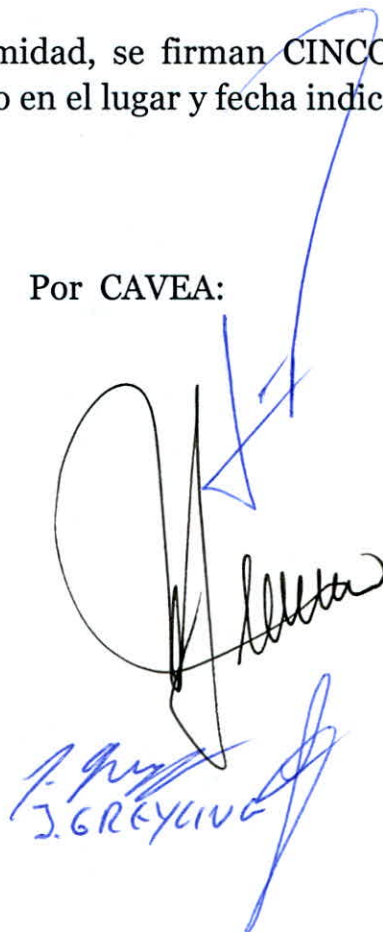
SEPTIMA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -

Por S.M.A.T.A.:


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por CAVEA:


J. GREYVINO

**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia
01/01/2022 al 30/04/2022

CATEGORIA	<i>Básico Conformado Diciembre 2021</i>	<i>Nuevo Básico Enero a Abril 2022</i>	<i>Suma No Remunerativa Enero a Abril 2022</i>
1	\$ 69,445.44	\$ 79,410.86	\$ 1,606.53
2	\$ 77,671.69	\$ 88,817.57	\$ 1,796.83
3	\$ 86,355.17	\$ 98,747.13	\$ 1,997.71
4	\$ 94,353.16	\$ 107,892.84	\$ 2,182.73
5	\$ 102,736.58	\$ 117,479.28	\$ 2,376.67
6	\$ 95,330.20	\$ 109,010.08	\$ 2,205.34
7	\$ 113,946.37	\$ 130,297.68	\$ 2,636.00

Bono Alimentario: La empresa abonara la suma de \$140- en concepto de Bono Alimentario

Vacaciones			
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignación	130 horas	175 horas	1 sueldo básico

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

A) Adicional por antigüedad

	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10.5	12	18	17	25.5	22	33
3	4.5	8	12	13	19.5	18	27	23	34.5
4	6	9	13.5	14	21	19	28.5	24	36
5	7.5	10	15	15	22.5	20	30	25	37.5
6	9	11	16.5	16	24	21	31.5	26 o mas	39

ART 25 INC."B": ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD

Mínimo Garantizado 8 Horas Mensuales

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 5%	10 horas mensuales
Mas de 5% hasta 8%	12 horas mensuales
Mas de 8% hasta 10%	14 horas mensuales
Mas de 10% hasta 12,5%	16 horas mensuales
Mas de 12,5% hasta 15%	18 horas mensuales
Mas de 15% hasta 19%	20 horas mensuales
Mas de 19% hasta 25%	23 horas mensuales
Mas de 25%	26 horas mensuales

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Cónyuge, hijos y padres: 50hs de la categoría 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres políticos : 30 horas de la categoría 7 instructor

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.P.C.

ACTA

S.M.A.T.A. - C.A.V.E.A.

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de enero de 2022 se reúnen por una parte la **CÁMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES**, (En adelante "CAVEA"), representada para este acto por los Sres. Marcelo Ferraro, Martín Hernán Serrano, John Malcolm Greyling y Mauricio Reina, en su carácter de titulares, con domicilio en la calle Reconquista 661, Piso 2do de la C.A.B.A., y por la otra lo hace el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** (En adelante "SMATA"), representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en carácter de Sub Secretario Gremial, Pablo Pages en carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan:

Convenir, respecto "Bono Alimentario" que el mismo se actualizará a partir del 01/03/2022, en la suma de \$180, y a partir del 01/05/2022 será por la suma de \$200.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por S.M.A.T.A.:

Por CAVEA:

ADRIÁN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

J. Pignanelli
J. MALCOLM GREYLING
M. Serrano
M. Reina
P. Pages